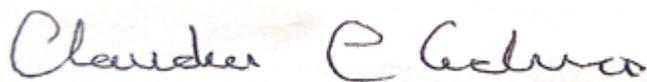


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso, sírvase proveer.
Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

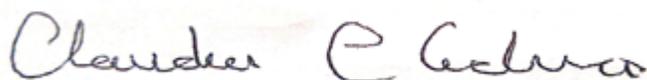
La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

CONSTANCIA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO- DECRETO 806 DE 2020:

Fecha de envío correo notificación 19 de octubre de 2020	Fecha en que se entiende surtida la notificación 21 de octubre de 2020
---	---



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO:	1230
RADICADO:	76001 31 10 014 2020 00169 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA TERESA SÁNCHEZ ALOMIA
DEMANDADO:	GASPAR OROZCO
DECISIÓN:	Tiene por notificado.

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante allegó el 19 de octubre de 2020 la respectiva certificación que da cuenta de la notificación personal remitida por correo electrónico al demandado, la cual reúne las exigencias del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se dispondrá tener como notificado al señor GASPAR OROZCO el día 21 de octubre de 2020, fecha que corresponde a los dos (2) días siguientes en que se

remitió la demanda por mensaje de datos, según la constancia aportada por la parte interesada.

Se recuerda a la apoderada que deberá remitir con copia al demandado todos los memoriales que se alleguen al proceso, so pena de imposición de multa.

Cumplido el traslado, pasa a Despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Jueza

3.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.

2

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No.125 que se fija desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. de esta fecha.

Cali: 24 de noviembre de 2020

Claudia Cristina Cardona Narvárez



Secretaria _____